

La Tutela de un Menor

Por el Equipo de Desarrollo:

Eileen Krumbach, Educadora de Extensión, Universidad de Nebraska; Richard J. Bischoff, Profesor, Departamento de Estudios de Niños, Adolescentes, y Familias; Sue Fredricks, Directora Ejecutiva, Voluntarios que Ayudan a las Personas Mayores (VAS) Omaha; Thomas K. Harmon, Abogado Habilitado, Omaha; Bruce A. Cudly, Servicios de la Región V del Estado de Nebraska; Dianne Delair, Abogada Interna, Servicios de Abogacía de Nebraska, Inc.; Julie J. Hippen, Especialista de Programa, Departamento de Salud y Servicios Humanos del Estado de Nebraska, Servicios de Protección para Adultos; Marla J. Fischer-Lempke, Directora Ejecutiva, The Arc de Nebraska; Sheryl L. Connolly, Directora de Servicios de Juicio del Tribunal, Oficina Administrativa de los Tribunales

Las leyes del estado especifican las circunstancias para la designación de un Tutor a un menor. Este NebGuide, una publicación de una serie de siete publicaciones, explica los poderes y responsabilidades de un Tutor de un menor.

sería si el tribunal determina que el niño es emancipado antes de cumplir los 19 años.

El estatuto de Nebraska que trata de los poderes del Tutor de un menor es Neb. Rev. Statute 30-2613, 1998 cum. Supp.

Hay circunstancias que requieren que un Tutor sea designado para un niño o adolescente que todavía no sea mayor de edad (19). Es posible que haya requisitos diferentes para el Tutor, dependiendo de las razones para la designación.

La Tutela de un Menor-Tribunal de Sucesiones

Puede que los padres decidan a quién les gustaría designar como Tutor para su hijo al hacer esa elección en su testamento. Si los padres mueren antes de que su hijo cumpla 19 años, el Tribunal puede hacer una designación testamentaria de esa persona como Tutor cuando él/ella presenta una aprobación al Tribunal.

También se puede pedir al Tribunal para designar a un Tutor cuando la patria potestad de los padres del menor ha sido suspendida o terminada por las circunstancias. Estos derechos podrían haber sido suspendidos por una acción previa del Tribunal o por otras razones, incluyendo una enfermedad imprevista o discapacidad de los padres, un trabajo fuera del país, una muerte o abandono del niño sin planes previos.

Estos tipos de Tutela siguen el mismo proceso que las Tutelas para adultos. Un resultado típico es la designación de un Tutor con poder total porque la ley ya presume que el niño no tiene la capacidad de ejercer sus derechos hasta que tenga 19 años. La única excepción

Los Poderes de un Tutor de un Menor

1. Un Tutor de un menor tiene los poderes y responsabilidades de un padre que no haya sido privado de la custodia de su hijo menor ni emancipado. Un Tutor no está obligado legalmente a utilizar sus propios fondos para ayudar al Pupilo y no está sujeto a terceros por el hecho de la relación paternal para las acciones del Pupilo. Un Tutor tiene los siguientes poderes y obligaciones:
 - a. Él/ella tiene que cuidar razonablemente de los efectos personales del Pupilo y tomar precaución para protegerlos.
 - b. Es posible que él/ella reciba activos pagaderos para mantener al Pupilo y tiene que disponer de estos activos para mantener y cuidar al Pupilo.
 - c. Se otorga poderes al Tutor para facilitar la educación, actividades sociales u otras, y para autorizar cuidado médico u otros servicios profesionales, tratamiento o consejos. Al dar el consentimiento, el Tutor no es responsable por las heridas del Pupilo causadas por la negligencia de otros individuos a menos que fuera ilegal dar el consentimiento. Un Tutor puede acceder a la boda o adopción del Pupilo.
 - d. Un Tutor tiene que informar por lo menos cada año o durante ciertos momentos como ordenó el Tribunal sobre la condición de su Pupilo y

sobre la propiedad del Pupilo, la cual ha estado sujeta a su posesión o control.

2. La designación de un Tutor para un menor no debe aliviar al padre o padres, quienes son responsables por la manutención de tal menor, de su obligación de proporcionar el cuidado necesario a tal menor. La solicitud de Tutela, los ingresos y la capital después de pagar las deudas y los costos para manejar la propiedad, en relación a las obligaciones respectivas que los padres, madres y otras personas deben por el apoyo, manutención y educación del menor, deben ser:
 - a. Los ingresos y la propiedad de los padres en tal manera que puedan pagar razonablemente, con consideración dada a la situación de la familia y a todas las circunstancias del caso.
 - b. Los ingresos y la propiedad de cualquier otra persona que tenga una obligación legal de mantener al menor, de tal manera que la persona pueda pagar razonablemente.
 - c. El capital de la Tutela, la propiedad personal o los bienes raíces, en total o en parte, como debe ser decidido para el beneficio propio del menor, considerando todas las circunstancias del menor y aquellos que son responsables de su manutención.
3. Es posible que de vez en cuando el Tribunal autorice al Tutor a utilizar una porción del ingreso o capital de la Tutela, si se prueba que
 - a. una emergencia existe, la cual justifica un gasto, o
 - b. se le ha dado al menor un fondo para un propósito especial y el tribunal puede determinar tal propósito con certidumbre razonable.

Nota: El Tutor, desempeñando el rol del Curador de los activos e ingresos del menor, no puede aceptar pagos de ninguna cantidad (incluso alojamiento y comida) sin la aprobación del Tribunal. Se debe entregar una factura junto con el informe anual al Tribunal. Después, el juez aprobará o no aprobará las cantidades pedidas. Si los fondos necesitan ser pagados al Tutor antes del informe anual, el Tutor debe obtener una aprobación del Tribunal. Cualquier inversión o manejo de los activos e ingresos deben ser hechos prudentemente. Las decisiones acerca de compras y gastos para el menor también deben ser tomadas de una manera prudente.

4. Es posible que el Tribunal requiera que un Tutor proporcione un bono. La terminación de la Tutela y la autoridad del Tutor ocurre cuando el menor muere

o cuando cumple 19 años. Los cálculos finales de los fondos y un informe final tienen que ser entregados al Tribunal. Si el menor tiene 19 años, él o ella tiene que recibir una notificación de, y un informe de, los cálculos. Si el menor que ha cumplido 19 años todavía necesita la Tutela debido a una discapacidad u otra incapacidad para ejercer sus propios derechos, se tiene que presentar una nueva petición para designar a un Tutor para adulto.

5. Se requiere que el Tutor obtenga el apoyo del padre o los padres del Pupilo o de cualquier otra persona que está obligada a proporcionar apoyo a la medida en que son capaces de hacerlo.

Los requisitos para presentar e informar y los formularios para los Tutores de menores son iguales a los que se exponen en el NebGuide G1592s, *Las Responsabilidades de la Tutela/Curatela al Tribunal*.

Recursos

A Model Code of Ethics for Guardians (Un Código de Ética Modelo para Tutores). National Guardianship Association (Asociación Nacional de la Tutela). 1998. Tucson, Ariz.

Developmental Disability Law: A Manual for Nebraska Advocates. (La Ley de Discapacidades del Desarrollo: Un Manual para Defensores de Nebraska). Nebraska Advocates Services (Servicios de Defensores de Nebraska). 1996. Lincoln, Nebr.

Nebraska Revised Statutes (Los Estatutos Revisados de Nebraska). Article 26, Section 30-26012661 (Artículo 26, Sección 30-26012661).

Standards of Practice (Los Estándares de la Práctica). National Guardianship Association (Asociación Nacional de la Tutela). 2003. Tucson, Ariz.

UNL sitio web de Tutela <http://www.extension.unl.edu/guardianship/> incluye información, vínculos informativos, y un calendario de talleres y programas educativos.



Esta publicación ha sido revisada por profesionales.

Para encontrar más publicaciones visite el sitio de la red de publicaciones de extensión de la universidad de Nebraska <http://extension.unl.edu/publications>.

**Índice: Family Life (Vida de familia)
Relationships (Relaciones)**

2005, Revisado Enero 2012

Extensión es una división del Instituto de Agricultura y Recursos Humanos de la universidad de Lincoln Nebraska en colaboración con los condados y con el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.

Los programas adicionales de la universidad de Lincoln Nebraska cumplen con las políticas de no-discriminación de la universidad de Lincoln Nebraska y del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.

©2005-2012 El Consejo de Regentes de la Universidad de Nebraska en nombre de la Universidad de Nebraska—Extensión de Lincoln. Derechos reservados.